



Firmado digitalmente por:
 YATACO CHAPARRO Patricia
 Yda FAU 20189004359 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25/02/2026 15:59:58-0500



Firmado digitalmente por:
 TALLEDO CORONADO Arturo
 Fernando FAU 20189004359 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 26/02/2026 17:28:13-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Resolución de Consejo Universitario N° 0005-2026-UNI

Lima, 25 de febrero de 2026

Que, el convenio marco de cooperación tiene como objeto proponer un manejo adecuado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) no patrimoniales – como equipos de alumbrado, herramientas eléctricas y electrónicas, equipos de impresión, entre otros – con la finalidad de prevenir impactos ambientales negativos y proteger la salud de la comunidad universitaria. Asimismo, se plantea la implementación de campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria, así como el desarrollo de un proceso integral que incluya la recolección, el transporte, la valorización y la disposición final segura de dichos residuos, en cumplimiento con la normativa ambiental vigente;

Que, la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional en su Sesión N° 03, realizada el 13 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad, proponer al Consejo Universitario la suscripción del citado convenio marco de cooperación interinstitucional;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 23 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación entre la empresa Consultoría & Logística INVERSA – RECOLECC y la Universidad Nacional de Ingeniería”; y,

Estando al Proveído N° 400/AFTC Rect.26 del 26 de enero de 2026 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 04 del Consejo Universitario de fecha 23 de febrero de 2026 y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación entre la empresa Consultoría & Logística INVERSA – RECOLECC y la Universidad Nacional de Ingeniería”.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
 Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
 Secretaria General

Atentamente

Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
 SECRETARIA GENERAL

EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI